

Instituto Municipal de Juventud

| Referencia: | 2021/00018321W Expedientes de convocatoria de subvenciones por Concurrencia Competitiva | |
|--|--|--|
| Procedimiento: | | |
| Asunto: Convocatoria para la concesión de 2 becas de formación en Comunicación | | |
| Instituto Municipal de Juventud | | |

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Juventud, número 2021000029 de fecha 15 de Octubre de 2021, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base quinta de la convocatoria de dos becas de formación en el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud para personas menores de 30 años, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el informe propuesta relativa a la configuración de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se ha aprobado la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS.-

| | DNI | APELLIDOS, NOMBRE |
|----|-------------|---------------------------|
| 1 | ****6.112-E | ALVAREZ*REYES,JAVIER |
| 2 | ****8.812-B | RESMELLA*TABORDA,ALBERTO |
| 3 | ****5.606-B | VIDARTE*PAVON,ELIZABETH |
| 4 | ****4.189-C | LUCEÑO*SANCHEZ,MARIA |
| 5 | ****9.994-Q | BERMEJO*PANTOJA,BEATRIZ |
| 6 | ****8.696-Y | VACA*HEREDIA,LAURA |
| 7 | ****3.817-E | QUIJADA*DOMINGUEZ,NEREA |
| 8 | ****4.128-R | VICENTE*FERNANDEZ,JESUS |
| 9 | ****4.481-P | ORTIZ*GARCIA,MARIA |
| 10 | ****1.286-S | POLO*BAOS,PATRICIA |
| 11 | ****3.300-M | CORRAL*JIMENEZ,MARIA |
| 12 | ****0.191-R | IGLESIAS*SANCHEZ,MARTA |
| 13 | ****4.003-V | DURAN*ANDRADES,M. ANGELES |



Instituto Municipal de Juventud

NO ADMITIDOS.-

| | DNI | APELLIDOS, NOMBRE | CAUSA DE INADMISIÓN |
|---|-------------|---------------------------|---------------------|
| 1 | ****7.533-Y | SAAVEDRA*CIUDAD,CRISTINA | 5 |
| 2 | ****6.658-X | SERRANO*BERNALDEZ,IGNACIO | 5 |

Causa de la inadmisión:

- 1. No estar debidamente cumplimentado el ANEXO I.
- 2. No estar debidamente cumplimentado el ANEXO II
- 3. No cumplir con el requisito de ser menor de 30 años a fecha de publicación de las Bases.
- 4. No acreditar debidamente estar en posesión de la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- 5. No acreditar adecuadamente estar en posesión de un título superior universitario de Grado o Licenciatura en Comunicación, Información y Documentación, Periodismo, Márquetin y Publicidad, Antropología Social y Cultural, Sociología, Derecho, Economía, Filología Hispánica, Administración y Dirección de Empresas, Pedagogía y Psicología, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- 6. No acreditar debidamente el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Agencia Tributaria.
- 7. No acreditar debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Seguridad Social.
- 8. No acreditar debidamente el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Avuntamiento de Cáceres.
- 9. No presentar la Declaración Responsable y compromisos sobre los requisitos exigidos para obtener la beca

Con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados e interesadas. Las personas que aparezcan como excluidas, así como quienes no figuren en ninguna de las relaciones, dispondrá de un plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no subsanar en dicho plazo, serán definitivamente excluidas

Lo que se hace público para general conocimiento.